

Boletín Oficial

DE LA

PROVINCIA DE CORDOBA

Artículo 1.º Las leyes obligarán en la Península, islas Baleares y Canarias, á los veinte días de su promulgación, si en ellas no se dispusiese otra cosa. Se entiende hecha la promulgación el día en que termina la inserción de la ley en la *Gaceta oficial*.

Art. 2.º La ignorancia de las leyes, no excusa de su cumplimiento.

Art. 3.º Las leyes no tendrán efecto retroactivo, si no dispusieren lo contrario. (Código civil vigente)

El Real decreto de 4 de Enero de 1893 y la Real orden de 8 de Agosto de 1891, disponen no se otorgue por las corporaciones provinciales ni municipales ningún documento al escribano sin que los rematantes presenten los recibos de haber satisfecho los derechos de inserción de los anuncios de subastas en la *Gaceta de Madrid* y *BOLETIN OFICIAL*.

SUSCRIPCIÓN PARTICULAR

En Córdoba	Pesetas.	Fuera de Córdoba	Pesetas.
Un mes..	8	Un mes..	11 25
Trimestre..	25	Trimestre..	33 75
Seis meses..	48	Seis meses..	62 50
Un año..	88	Un año..	112 50

Número suelto, 38 céntimos de peseta.

Se publica todos los días, excepto los domingos.

NOTA IMPORTANTE.—Inmediatamente que los Sres. Alcaldes y Secretarios reciban este "BOLETIN", dispondrán que se fije un ejemplar en el sitio de costumbre, donde permanecerá hasta el recibo del número siguiente.

Las Leyes, órdenes y anuncios que se manden publicar en los *Boletines Oficiales* se han de remitir al Jefe político respectivo, por cuyo conducto se pasarán á los editores de los mencionados periódicos.

(Órdenes de 2 de Abril, de 8 y 21 de Octubre de 1854).

Los señores Secretarios cuidarán bajo su más estrecha responsabilidad, de conservar los números de este *Boletín*, coleccionados para su encuadernación, que deberá verificarse al final de cada año.

ADVERTENCIA. Conforme con la condición 4.ª del pliego que ha servido de base para la subasta, no se insertará ningún anuncio que sea á instancia de parte sin que abonen los interesados el importe de su publicación, á razón de 25 céntimos por línea ó parte de ella, y la venta de números sueltos á 38 céntimos.

Presidencia del Consejo de Ministros

(Gaceta del 8 de Marzo)

SS. MM. el Rey y la Reina Regente (Q. D. G.) y Augusta Real Familia, continúan en esta Corte sin novedad en su importante salud.

MINISTERIO DE HACIENDA

JUNTA DE LAS CLASES PASIVAS

Publicación de las declaraciones de derechos pasivos hechas por esta Junta durante la primera quincena del mes de Febrero último.

Clasificaciones de la Península

Sr. D. Rafael Cabezas y Montemayor, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 7.500 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 12.500 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, un mes y 14 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por el supremo Tribunal de primera instancia de Clases pasivas con fecha 13 de Marzo de 1869, le fueron reconocidos, en situación de cesante, 24 años, 7 meses y 6 días, y se le abonaron ahora como Ministro del Tribunal de Cuentas encargado de la Presidencia 2 años, 6 meses y 8 días.

D. Evaristo Caballero y Souto, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.800 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.500 que le sirve de regulador, y por reunir 38 años, 6 meses y 5 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de las líneas electro telegráficas 2 años y 9 días; Telegrafista de tercera, segunda y primera clase y Oficial primero de estación del Cuerpo de Telégrafos 21 años, 4 meses y 26 días; Jefe de estación, Subdirector de Sección y Oficial de segunda clase de Telégrafos 12 años, 4 meses y 19 días, y Subdirector de Sección de primera clase 2 años, 8 meses y 11 días.

D. Eduardo Máquez y Sánchez, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que

le sirve de regulador, y por reunir 35 años, 3 meses y 7 días de servicios. Extracto de los mismos: En el Ejército 6 años; Administrador de varios Portazgos 5 años, 3 meses y 3 días; Comisario tercero de Ferrocarriles 4 años, 7 meses y 10 días; Oficial de cuarta clase del Negociado de Rentas Estancadas de la Administración económica de Barcelona 7 meses y 14 días; Oficial de tercera clase, Jefe de igual Negociado en la Administración de Valencia un mes y 27 días; Oficial de tercera clase, Jefe del Negociado de Propiedades de la Administración económica de Castellón 2 años, 10 meses y 8 días; Oficial de tercera clase de la Intervención de la Administración económica de Segovia 4 meses y 29 días; con el mismo destino en Lérida 3 meses y 2 días; Oficial de segunda clase en la Intervención de Hacienda de la provincia de León y en la de Valencia 7 años y 2 días; Oficial de segunda clase, Jefe de la Sección de Recaudación de la Delegación de Hacienda de Albacete un año, 7 meses y 13 días; Oficial de segunda clase en la Administración de Propiedades y Derechos del Estado de la provincia de Badajoz y en la Intervención de Hacienda de Santander 2 años 5 meses y 14 días; Oficial de primera clase de Hacienda pública, Secretario de la Comisión de Evaluación de Málaga un mes y 18 días; Oficial de primera clase de la Administración de Hacienda pública de la misma provincia y de la de Murcia un año, 2 meses y 26 días; Oficial segundo de la Sección de Orden público de la Secretaría del Gobierno general de las islas Filipinas 10 meses y 17 días; Oficial tercero, en comisión, de la Intervención general del Estado de dichas islas 8 meses y 10 días, y Oficial segundo de la Administración de la Aduana de Manila un año y 24 días.

D. Francisco María Teijeiro y Fernández, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 2.400 pesetas, cuatro quintas partes del sueldo de 3.000 que le sirve de regulador, y por reunir 37 años, 4 meses y 22 días de servicios. Extracto de los mismos: Escribiente de la Dirección general de Telégrafos 2 años, 8 meses y 14 días; Telegrafista, Oficial segundo y primero de estación, Jefe de estación y Oficial de tercera clase del Cuerpo de Telégrafos 30 años, 4 meses y 8 días; Subdirector de Sección de segunda clase 4

años, 3 meses y un día, y Subdirector de Sección de primera del citado Cuerpo 29 días.

D. Diego del Barco y Pérez, clasificado en concepto de jubilado y en cumplimiento de la sentencia dictada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 29 de Octubre de 1897, con derecho al haber anual de 2.400 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 30 años, 9 meses y un día de servicios. Extracto de los mismos: Tercer Maestro de la Escuela Normal de Segovia un año y 3 meses; en igual cargo en Badajoz 7 años, 11 meses y 19 días, y segundo Maestro de la misma Escuela 21 años, 6 meses y 12 días.

D. Eliseo Domínguez y González, clasificado en concepto de jubilado con el haber anual de 1.200 pesetas, tres quintas partes del sueldo de 2.000 que le sirve de regulador, y por reunir 27 años, 2 meses y 17 días de servicios como Sobrestante de Obras públicas.

D. Francisco Jiménez Gaited, clasificado en concepto de cesante con el haber anual de 2.000 pesetas, mitad del sueldo de 4.000 que le sirve de regulador, y por reunir 21 años, 6 meses y 3 días de servicios. Extracto de los mismos: En sesión celebrada por esta Junta con fecha 27 de Diciembre de 1890 le fueron reconocidos 16 años y 3 días; Oficial de cuarta clase de la Administración de Contribuciones de Albacete un año, 5 meses y 9 días; Oficial de tercera clase de la Tesorería de la misma provincia 2 meses y 24 días; Oficial de segunda clase de la Ordenación de pagos del Ministerio de Hacienda 8 meses y 16 días; Oficial de primera clase de la Tesorería de Hacienda de Madrid 2 meses y 26 días; Tesorero de Hacienda de Teruel un año, 7 meses y 23 días; Administrador de Hacienda de las Baleares 5 días, y Tesorero de Hacienda de la misma provincia un año, 2 meses y 17 días.

Montepío de la Península

Doña Carmen Revuelta, viuda de D. José Sánchez Neira, Jefe de Negociado de tercera clase, Auxiliar que fué de la Secretaría del Ministerio de Hacienda. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña María Romero y Aguado, viuda de D. Leopoldo Eloy de Cilla, Jefe

de Negociado de tercera clase, Contador que fué del Tribunal de Cuentas del Reino. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 875 pesetas anuales.

Doña Dolores Benítez Parodi, viuda de D. Ezequiel Moreno y López de Ayala, Oficial de la clase de primeros que fué del Ministerio de Fomento. Se le declara, en cumplimiento de la sentencia publicada por el Tribunal de lo Contencioso administrativo con fecha 2 de Diciembre último, con derecho á la pensión del Montepío de Ministerios de 2.500 pesetas anuales.

Doña Rafaela Díaz Palomero, viuda de D. Joaquín Llofrín Morales, Oficial primero que fué del Cuerpo de Telégrafos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 550 pesetas anuales.

Doña Consuelo Arroyo y Vea-Murguía, viuda de D. Juan Nepomuceno Alvarez Díaz, Ayudante segundo que fué de Obras públicas. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 500 pesetas anuales.

Doña Casilda López Latorre, viuda de D. Eliseo Corbelle López, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

Doña Josefa Pérez de las Heras, viuda de D. Vicente Rodríguez Intilini, Ingeniero primero que fué del Cuerpo de Caminos, Canales y Puertos. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Correos de 1.425 pesetas anuales.

Doña Angela Fernández Gil y García, de estado viuda, huérfana de don Ildefonso, Montero que fué de Guarda y Cámara de la Real Casa. Se le rehabilita en el goce de la pensión del Montepío de Oficinas de 750 pesetas anuales que se le concedió por acuerdo de la suprimida Junta de Pensiones civiles de 4 de Diciembre de 1880, y estuvo percibiendo hasta que contrajo matrimonio con D. Ramón Gómez García.

Doña Antonia Juan Pujol, viuda de D. Pedro González Mateo, Oficial de cuarta clase que fué de Hacienda pública. Se le declara con derecho á la pensión del Montepío de Oficinas de 500 pesetas anuales.

(Concluirá.)

AYUNTAMIENTOS

HORNACHUELOS

Número 587

Extracto de los acuerdos tomados por el Ayuntamiento y Junta municipal durante el cuarto trimestre del año de 1897-98.

MES DE OCTUBRE

Sesión del día 2

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se aprobó el estado de la distribución de fondos para el corriente mes, autorizando al señor Alcalde para que, dentro del mismo, libre las cantidades necesarias.

Que del capítulo 1.º, artículo 8.º, se abonen a don Pedro Escudero los gastos de su viaje a la capital, según lo acordado en la sesión anterior.

Sesión del día 9

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

A instancia de don Rafael González de Requena se acordó que del cap. 11, art. 1.º, se le abone el importe del censo que ha redimido, el cual gravaba sobre la casa que vendió a este Ayuntamiento, y cuya suma le fué descontada al hacerse el pago de la misma, y que la solicitud origen de este acuerdo y los documentos que la acompañan, se archiven en el de este Municipio.

Autorizar al recaudador del reparto de consumos para que recande de los contribuyentes que lo soliciten los recibos de las cuotas que tienen repartidas, correspondientes a los trimestres tercero y cuarto.

Sesión del día 16

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, quedó aprobada.

Se nombró a don Rafael González de Requena comisionado para que haga en la Zona militar la entrega de los mozos del actual reemplazo, abonándosele los gastos que se le originen con cargo al cap. 1.º, art. 6.º, del presupuesto corriente.

Se aprobó el extracto de los acuerdos tomados en el segundo y tercer trimestres del año actual, y que se remitan al señor Gobernador civil de la provincia, para su inserción en el Boletín Oficial.

Igualmente se acordó que se dé cumplimiento a cuantas órdenes y disposiciones se publican en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* recibidos en la última semana, en la parte referente a este Ayuntamiento.

Sesión del día 23

Presidencia del señor Herrera

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Asimismo se aprobó la cuenta de los jornales invertidos en echar tierra en la fosa común del Cementerio público, y que su importe se libre del cap. 6.º, art. 11, del actual presupuesto.

Que del cap. 11, art. único, del citado presupuesto se abone a don Manuel Morón el importe de la cuenta presen-

tada de las compostura del correaaje para los cinturones de los guardias municipales.

Que el señor Alcalde pase a la capital para evacuar asuntos urgentes de la Corporación, y que los gastos que se le originen se le satisfagan con cargo al cap. 1.º, art. 8.º, del presupuesto actual.

Que tan pronto como el estado de los fondos lo permita, se proceda a la reparación del camino que conduce a la estación férrea, para arreglar los desperfectos ocasionados por las últimas lluvias.

Se autorizó al señor Presidente para que adquiera la cal que considere necesaria para el gasto del Cementerio público, por haberse agotado la que allí había.

Sesión del día 30

Presidencia del señor Herrera

Se dió lectura del acta anterior, que fué aprobada.

Que se dé cumplimiento al acuerdo de 29 de Mayo último, adquiriéndose las losetas necesarias para la numeración de las casas, tan pronto como lo permita el estado de los fondos.

Que del cap. 6.º, art. 11, del presupuesto que rige, se abone a don Rafael Oesta el importe de la cal adquirida para el Cementerio, según acuerdo de 23 del corriente.

MES DE NOVIEMBRE

Sesión del día 6

Presidencia del señor Herrera

Leida que fué el acta de la anterior, resultó aprobada.

Se acordó que pase a informe de la comisión de Beneficencia la instancia presentada por el Farmacéutico titular haciendo dimisión de su cargo, para la resolución que proceda.

Que también pase a informe de la comisión de Fomento la comunicación del Profesor de la Escuela pública de niños, en la que manifiesta no encuentra casa para habitar, dándose cuenta después para resolver lo conveniente.

Quedar enterada la Corporación de que el señor Alcalde había nombrado guardia municipal a don Manuel Román de la Torre, con el haber consignado en el presupuesto, en sustitución de Juan Román Cambil.

Que se dé cumplimiento a las órdenes y disposiciones recibidas y publicadas en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* durante la semana, en la parte que se relacionen con este Municipio.

Sesión del día 13

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que tan pronto como el estado de los fondos lo permitan, se adquiera y coloque en las calles Real y de la Palma, una tubería de plomo, que enlazando con la general en la esquina de esta Casa Ayuntamiento, conduzca agua para que los vecinos de las mismas hagan en ellas las instalaciones que solicitan, abonando su importe con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto corriente.

A instancia del contratista de las

obras de reparación de la cañería que conduce las aguas a esta villa, se acordó que se le abone la diferencia que hay entre el presupuesto de las mismas y la certificación de las obras ejecutadas, cuyo crédito se consignará en el primer presupuesto que se forme, haciéndose saber esta resolución al interesado.

Que por la presidencia se pida a la Intervención de Hacienda de la provincia, certificación en que consten las operaciones que hayan autorizado los Agentes de este Municipio D. Celestino García y D. Antonio Luna, por todos conceptos.

Que del capítulo 1.º, artículo 9.º del presupuesto ampliado, se abone a don Manuel Díaz el valor de los impresos, papel sellado y blanco invertido en la formación del apéndice y repartos de las contribuciones territorial y urbana, y del mismo capítulo, artículo 10 la gratificación consignada en el mismo por haber ayudado a la formación de ellos.

Que se dé cumplimiento a cuantas órdenes y disposiciones se publican en los periódicos oficiales recibidos durante la presente semana, en la parte que a este Ayuntamiento se refiere.

Sesión del día 20

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó conceder las instalaciones de agua que solicitan varios vecinos de esta villa, previniéndoles que coloquen una llave de contención entre la instalación y la tubería general, y que la tubería de plomo se coloque a media vara de profundidad en cuanto atraviere la vía pública.

Que del presupuesto ampliado y de su artículo 3.º, capítulo 6.º, se abone a Don Manuel Santisteban el importe de la traida de una pila desde la fuente de la Almarja a la de la calle Mayor, con arreglo a lo acordado en 24 de Octubre de 1896.

Que los gastos que se originen en las operaciones del Censo de población mandado llevar a cabo en Real decreto de 9 del corriente, se abonen con cargo al capítulo de imprevistos del presupuesto en ejercicio, dándose cuenta, si este no fuera bastante, para acordar lo que proceda.

Se dió cuenta de una comunicación de 13 del corriente del señor Presidente de la Junta de instrucción pública de la provincia, en la que transcribe la que con fecha 7 del mismo le dirige el Profesor de la Escuela de niños, participándole que no encuentra casa que habitar por la cantidad que se le paga de alquiler, y se acordó que pase a informe de la comisión de Instrucción pública para resolver lo conveniente.

Que se dé cumplimiento a cuantas órdenes y disposiciones se publican en los periódicos oficiales de la presente semana, en lo que a este Municipio se refieran.

Que del capítulo 11, artículo único del presupuesto corriente, se abone a la Asociación de Ganaderos del Reino, las dos anualidades que se le adeudan por no haber consignación para ello.

Sesión del día 27

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se concedió a D. Rafael Zamora la instalación de agua que solicita, haciéndole igual advertencia que a los que se refiere la sesión del 20 del corriente.

Autorizar al señor Alcalde y al Secretario para que pasen a la capital a evacuar asuntos del Municipio, y que los gastos que se les originen con este motivo, se les satisfagan con cargo al capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto corriente.

Se designó a D. José Almagro para que coloque las instalaciones de agua de los vecinos que las soliciten, con arreglo a lo que determina la condición 13.ª del pliego que sirve de base para ellas.

Que se dé conocimiento al señor Gobernador civil de las gestiones que hace la comisión de Fomento para adquirir en arrendamiento una casa que sirva de habitación para el Profesor de la Escuela de niños.

Que se dé cumplimiento a cuantas órdenes y disposiciones se publican en la *Gaceta de Madrid* y *Boletines Oficiales* durante la presente semana, en la parte que afecte a este Municipio.

MES DE DICIEMBRE

Sesión del día 4

Presidencia del señor García y García

Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se aprobó también el estado de la distribución de fondos para el mes de la fecha.

Se dió cuenta de una comunicación del señor Gobernador civil de la provincia, fecha 2 del corriente, y se acordó que tan pronto como lo permitan los fondos municipales, se adquieran las losetas y números necesarios para la rotulación de calles y numeración de casas, según acuerdos de 24 de Abril, 29 de Mayo y 30 de Octubre últimos, y que se pida a dicha autoridad conceda una prórroga para cumplir este servicio.

Sesión del día 11

Presidencia del señor Herrera

Leida el acta de la anterior, fué aprobada.

Se acordó que del capítulo 1.º, artículo 8.º se abonen al señor Alcalde y Secretario los gastos que les han originado su viaje a la capital, hechos según acuerdo del 27 de Octubre último.

Que del capítulo 11, artículo único del actual presupuesto, se abonen a D. Rafael González de Requena, sus honorarios devengados en el mes de Julio último, como perito en los trabajos de Evaluación y Catastro.

Que con arreglo a lo acordado en 13 de Noviembre, se abone a D. José Almagro el importe de la cuenta de 264 metros de tubería de plomo adquiridos para colocarlo en las calles Real y de la Palma, y que ésta se tienda por dichas calles y se abonen estos gastos con cargo al capítulo 6.º, artículo 3.º del presupuesto en ejercicio, si hubiere consignación para ello, y en su defecto

del capítulo 11, presentándose cuenta semanal de los jornales que se invierten.

Sesión del día 18

Presidencia del señor García y García
Se dió lectura del acta de la anterior y fué aprobada.

Se acordó conceder varias instalaciones de agua solicitadas por otros tantos vecinos de esta localidad y denegar la pedida por D. Juan Felipe Vilela para un molino aceitero, por no permitirlo la condición 10.ª del pliego que sirve de base para estas concesiones.

Se aprobó la cuenta de los jornales invertidos en la presente semana en la colocación de la tubería en las calles Real y de la Palma, y que el importe de los mismos se abonen del capítulo 6.º, artículo 3.º del actual presupuesto.

Que el Secretario de esta Corporación pase á la capital para asuntos del servicio, y que los gastos que se le originen se le abonen del capítulo 1.º, artículo 8.º del presupuesto en ejercicio.

Se acordó asimismo nombrar Agente ejecutivo de este Municipio á D. Manuel Luque Becerril, en sustitución del que venia desempeñando este cargo, que se ha ausentado de esta localidad.

Se dió cuenta también de la comunicación del señor Gobernador, fecha 14 del actual, ordenando se dé cumplimiento á lo dispuesto en su circular del 29 de Abril, numerando y rotulando los edificios de esta localidad en la forma más breve, dejando para más adelante la colocación de los azulejos; se acordó que se cumpla en todas sus partes y que se le remita el estado que reclama.

Se acordó asimismo nombrar á don Pedro Escudero, Recaudador de cédulas personales.

Autorizar al señor Alcalde para que de los fondos municipales, vaya abonando los gastos de modelación, jornales y cuantos fueren precisos en los trabajos preliminares para la formación del Censo de población, presentando cuenta de ellos.

Que se dé cumplimiento á cuantas órdenes y disposiciones se publiquen en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* durante la presente semana, en la parte que se refiera á este Ayuntamiento.

Sesión extraordinaria del día 22

Presidencia del señor Herrera

Se acordó aprobar el estado formado por la comisión de Fomento, para la rotulación de calles y numeración de edificios, y que se remita al señor Gobernador civil de la provincia, en cumplimiento de lo que tiene ordenado.

Sesión ordinaria del día 25

Leída el acta de la anterior, fué aprobada.

Se aprobó también la lista de electores de Compromisarios para la de Senadores en el próximo año, y que se exponga al público según determina el artículo 25 y á los efectos del 26 de la ley de 8 de Febrero de 1877.

Se aprobó la cuenta de los jornales invertidos en la presente semana en la

colocación de la tubería de plomo en las calles Real y de la Palma, y que su importe se libre á D. José Almagro con cargo al capítulo 11, artículo 1.º del presupuesto corriente, y que una copia de ella se exponga al público para oír reclamaciones.

Se hizo la declaración de cuotas cobrables é incoables de los repartimientos de consumos y arbitrios del ejercicio ampliado de 1896 á 97.

Se acordó también que se abone al Secretario de la Corporación, con cargo al capítulo 1.º, artículo 2.º del presupuesto corriente, el primero y segundo trimestre de la cantidad consignada para material de oficina, relevándolo de la obligación el presentar cuenta justificada del mismo.

También se acordó que se le abone á la comisión de Beneficencia, con cargo al capítulo 5.º, artículo 2.º del actual presupuesto, el importe de los socorros facilitados á pobres enfermos de esta villa y transeúntes, desde 1.º de Julio hasta la fecha, según cuenta que presenta.

Que se dé cumplimiento á cuantas disposiciones y órdenes se publiquen en la *Gaceta de Madrid y Boletines Oficiales* correspondientes á la presente semana, en cuanto se refieran á esta Corporación.

PÓSITO

Sesión del día 4 de Octubre

Presidencia del señor Herrera.

Que pase á informe del Regidor Síndico una instancia de D. Fernando Laguna solicitando una moratoria de cuatro años para satisfacer sus débitos al establecimiento.

Sesión del día 16 de Octubre

Presidencia del señor Herrera.

De acuerdo con lo propuesto por el Regidor Síndico se acordó conceder la moratoria que se dice en la sesión anterior, y que se dé cuenta de esta resolución á la Comisión permanente de Pósitos de la provincia.

Que de los fondos del establecimiento se abonen al Depositario cuatro pesetas por el importe de los enseres adquiridos para el uso del mismo.

Sesión del día 1.º de Noviembre

Presidencia del señor Herrera.

Que se proceda por la comisión del establecimiento á formular el proyecto de reparto de trigo y dinero de sementera, para lo cual se anunciará al público que durante ocho días se admitirán las solicitudes de los vecinos que deseen ser socorridos, dándose cuenta después para acordar lo que proceda.

Sesión del día 17 de Noviembre

Se aprobó el repartimiento de trigo y dinero formulado por la comisión del establecimiento, con arreglo á lo acordado en la sesión anterior, disponiendo que á los agraciados se les libren las sumas repartidas, una vez que otorguen las escrituras, para garantizar sus préstamos.

JUNTA MUNICIPAL

Sesión del día 4 de Octubre

Presidencia del señor Herrera.

Informar las instancias de varios contribuyentes del reparto de consu-

mos, en el sentido de que procede desestimarlas.

Autorizar al señor Presidente para que pida al Ilmo. Sr. Gobernador civil de la provincia deje sin efecto el acuerdo de la Comisión provincial mandando excluir del reparto extraordinario de la sal y del de arbitrio de 1896 á 97, á D. Francisco Milla, y caso necesario se dirija alzada al Excmo. Sr. Ministro de la Gobernación, para el mismo objeto.

Sesión del día 9 de Noviembre

Presidencia del señor Herrera.

Autorizar al señor Alcalde para que informe la instancia presentada por D. Angeles Navas pidiendo rebaja en la cuota de consumos que le ha sido impuesta para el año actual, en el sentido de que debe desestimarse.

Sesión del día 15 de Noviembre

Presidencia del señor Herrera.

Autorizar al señor Presidente para que la instancia presentada por don Francisco Milla en la Administración de Hacienda pidiendo se le rebaje la cuota repartida por consumos, la informe en el sentido de que deba desestimarse.

Y cumpliendo con lo dispuesto en el art. 109 de la ley municipal, autorizo el presente, visado por el señor Alcalde, en Hornachuelos á veinte de Enero de mil ochocientos noventa y ocho.—El Secretario, Rafael G. de Requena.—V.º B.º: José Herrera.

Nota.—El precedente extracto fué aprobado por el Ayuntamiento en sesión del cinco del corriente. Y para que conste lo firmo en Hornachuelos á seis de Febrero de mil ochocientos noventa y ocho.—G. de Requena.

FUENTE LA LANCHA

Núm. 693

Don Antonio Chaves Aranda, Alcalde constitucional de esta villa.

Hago saber: que no habiéndose producido reclamación alguna respecto á las listas de electores de Compromisarios para Senadores de este Municipio durante los veinte días que permanecieron expuestas al público, el Ayuntamiento de mi presidencia, en sesión de este día, ha acordado aprobarlas definitivamente tal como se hallan publicadas, y á los efectos del artículo 29 de la ley de 8 de Febrero de 1877, se publica el presente en Fuente la Lancha á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Chaves.

Número 694

Hago saber: que aprobado por el Ayuntamiento, previa censura del señor Regidor Síndico, el proyecto del presupuesto ordinario formado por la comisión respectiva para el próximo año económico de 1898 á 99, queda expuesto al público en esta Secretaría municipal, por término de quince días, desde aquel en que se publique en el BOLETIN OFICIAL de la provincia, para oír las reclamaciones que contra el mismo se presenten.

Fuente la Lancha á seis de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Antonio Chaves.

Estadística

Sanidad

Núm. 649

Fallecimientos ocurridos el día 26 de Febrero

PARROQUIAS	SEXO	ESTADO	EDAD	ENFERMEDADES
San Andrés	Varón	Casado	77 años	Pulmonía.
Santa Marina	Idem	Idem	55	Hepatitis.
San Lorenzo	Idem	"	28 meses	Bronquitis.
Idem	Idem	"	8	Idem.
Catedral	Hembra	Viuda	77 años	Cáncer del útero.
Idem	Varón	Casado	47	Pleuroneumonía.
Idem	Idem	Idem	39	Congestión cerebral.

DIA 27 DE FEBRERO

Salvador	Hembra	Casada	58 años	Degeneración del corazón.
Santa Marina	Idem	"	18 meses	Gastroenteritis.
San Lorenzo	Idem	"	2 años	Tuberculosis.
Catedral	Idem	Viuda	80	Cáncer del útero.
Idem	Varón	Idem	68	Hepatitis crónica.
Idem	Hembra	"	10 meses	Bronquitis.
San Nicolás	Varón	Casado	40 años	Lesiones graves.
San Miguel	Idem	Idem	35	Idem.

DIA 28 DE FEBRERO

San Lorenzo	Hembra	Soltera	85 años	Asistolia.
Idem	Varón	"	6 meses	Bronquitis.
San Andrés	Idem	"	2 años	Idem.
Santa Marina	Hembra	Viuda	61	Gastritis.
Catedral	Varón	Casado	68	Fiebre consuntiva.
Idem	Idem	Idem	78	Broncoerrea.
Idem	Hembra	Viuda	87	Emiplegia.
Idem	Idem	Idem	64	Pulmonía.
Idem	Idem	"	18 días	Bronquitis.

Oórdoba 28 de Febrero de 1898.—El Secretario, Manuel Varo.—V.º B.º: El Alcalde, Jaime Aparicio.

Junta provincial de Instrucción pública de Córdoba

(CONCLUSION) (1)

Relación de las cantidades que por obligaciones de primera enseñanza deben consignar los Ayuntamientos de los pueblos de esta provincia, en sus respectivos presupuestos, para el próximo año económico de 1898 á 1899, como gasto obligatorio, de conformidad á lo prevenido en los artículos 191, 192, 193 y 195 de la Ley de Instrucción pública de 9 de Septiembre de 1857, disposición 1.ª de la Real orden de 4 de Febrero de 1880, orden de 7 de Agosto de 1882, Ley de 6 de Julio de 1883, Real Decreto de 4 de Julio de 1884, Real orden de 13 de Agosto del mismo año y Reglamento de Auxiliares de 21 de Abril de 1892.

AYUNTAMIENTOS	ESCUELAS	Personal.	Material.	Alquileres.	Retribuciones.	TOTAL.
		Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.	Pesetas. Cts.
VILLARALTO.....	Elemental de niños.....	825	206 25	100	206 25	1.337 50
	Idem de niñas.....	825	206 25	100	206 25	1.337 50
	Premios.....	"	"	"	"	30
	Total.....	1.650	412 50	200	412 50	2.705
VILLAVICIOSA.....	Primera elemental de niños.....	1.100	275	250	275	1.900
	Segunda idem.....	1.100	275	250	775	1.900
	Primera elemental de niñas.....	1.100	275	250	182 50	1.807 50
	Segunda idem.....	1.100	275	250	182 50	1.807 50
	Premios.....	"	"	"	"	50
	Total.....	4.400	1.100	1.000	915	7 465
VISO.....	Primera elemental de niños.....	1.100	275	125	275	1.775
	Segunda idem.....	1.100	275	125	275	1.775
	Primera elemental de niñas.....	1.100	275	125	275	1.775
	Segunda idem.....	1.100	275	125	275	1.775
	Premios.....	"	"	"	"	40
	Total.....	4.400	1.100	500	1.100	7.140
ZUHEROS.....	Elemental de niños.....	825	206 25	225	275	1.531 25
	Idem de niñas.....	825	206 25	200	275	1.506 25
	Premios.....	"	"	"	"	30
	Total.....	1.650	412 50	425	550	3.067 50

Córdoba 27 de Enero de 1898.—El Secretario Interventor, Rafael González.—V.º B.º: El Gobernador Presidente, Becerra.

(1) Véase el BOLETIN de los días 15, 17, 19, 21, 23 y 26 de Febrero, y 1.º, 3 y 9 de Marzo.

JUZGADOS

ARCHIDONA

Núm. 675

Don José Oppelt y García, Juez de instrucción de esta villa y su partido.

Por la presente se cita, llama y emplaza al procesado José Martos (a) Basero, habitante que fué en la casería de Rico, término de Lucena, para que dentro del término de diez días, á contar desde la publicación de la presente en los *Boletines Oficiales* de Málaga y Córdoba y *Gaceta de Madrid*, comparezca ante este Juzgado á responder de los cargos que contra el mismo aparece en causa que se instruye sobre lesiones á Antonio Solas Ginés; bajo de apercibimiento de ser declarado rebelde.

Al propio tiempo ruego y encargo á todos los agentes de la policía judicial, que procedan á la busca y captura de dicho procesado, y caso de ser habido, disponer su traslación á la cárcel de esta cabeza de partido y á mi disposición.

Asimismo se cita, llama y emplaza á Juan Vigola, aperador que fué de la antedicha casería de Rico, para que dentro del término de diez días, á contar asimismo desde la inserción del presente en expresados diarios, comparezca ante este Juzgado al objeto de recibirle declaración en el sumario de

referencia; bajo de apercibimiento de pararle el perjuicio que haya lugar.

Dada en Archidona á cinco de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—José Oppelt.—P. S. M., Victoriano Checa.

MONTORO

Núm. 691

Don Manuel de la Cueva y Donoso, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido.

Por el presente se ruega y encarga á todas las autoridades de la nación, se sirvan disponer se proceda á la busca de varios efectos que se expresarán á continuación, que en la noche del veinte y seis de Febrero fueron robados á José Tortosa Cedán, de estos vecinos, de la casa lagar que posee en la campiña de este término, sitio de Cañadas y Capillas, y caso de ser habidos, los ocupen y remitan á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder fueren encontrados, si no justifican su legítima adquisición.

Dado en Montoro á primero de Marzo de mil ochocientos noventa y ocho.—Manuel de la Cueva Donoso.—Licenciado Juan Miguel Criado.

Reseña de los efectos

Un colchón de lana vegetal.
Una lata de las llamadas de petróleo, con medio cuarto de aceite.
Once ó doce arrobas de vinagre.
Un hacha de cortar olivos; y
Media libra de tocino.

COMISARÍA DE GUERRA DE CÓRDOBA

Núm. 689

FACTORÍA DE SUBSISTENCIAS

Se convoca á concurso de postores para el día 17 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Leña: de jaras, y seca.

Cebada: buena, granada y limpia, sin tierra, piedras, pajas, ni semillas extrañas, sin humedad ni mal olor alguno; en cuanto al peso, ha de tener el que en esta localidad tenga la conocida por de 1.ª clase.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun que medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Marzo de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

FACTORÍA DE UTENSILIOS

Se convoca á concurso de postores para el día 17 del actual, á las once de la mañana, para la adquisición de los artículos siguientes:

Artículos y condiciones de cada uno

Petróleo: de 1.ª clase.

Carbón vegetal: de buena calidad, de canutillo, tronco ó cepa de encina, bien quemado y seco.

Jabón: de aceite de oliva.

Leña: de olivo y completamente seca.
Esparto: de buena calidad, limpio y muy seco.

Será desechada toda oferta que no reúna las condiciones expresadas, para lo cual se presentarán muestras por los postores, siendo árbitros los que suscriben para juzgar en el acto sobre la aceptación de las proposiciones, aun que medie asesoramiento de peritos.

Córdoba 8 de Marzo de 1898.—El Administrador, Antonio Navarro.—V.º B.º: El Comisario de Guerra Interventor, Luis Muñoz.

ELECCIONES

Los modelos impresos para las próximas elecciones de Diputados á Cortes, se hallan de venta en la imprenta del Diario de Córdoba, Letrados 18.

Imprenta del DIARIO DE CÓRDOBA